

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7689** *ORDEN de 6 de marzo de 1986 por la que se crea un Centro de Profesores en régimen de convenio con Entidades Locales.*

Ilma. Sra.: Examinada la propuesta del Director provincial del Departamento en Asturias instando a la creación del Centro de Profesores.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores;

Considerando la importancia de este Centro para la implantación de una política educativa en el campo del perfeccionamiento del Profesorado y la urgencia de que se inicien sus actividades con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas relativas a su organización y funcionamiento para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Crear el Centro de Profesores que figura en el anexo de esta Orden que desarrollará sus funciones dentro del ámbito geográfico que se detalla en el mismo.

Segundo.-El mencionado Centro entrará en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Asturias

Centro de Profesores número 3. Localidad sede del Centro de Profesores: Oviedo. Domicilio: Edificio del antiguo sanatorio «Miñor». Locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en virtud del convenio de fecha 10 de febrero de 1986. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Llanera, Noreña, Oviedo, Proaza, Las Regueras, Ribera de Arriba, Santo Adriano y Siero.

**7690** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1985 por la que se modifica el plan de estudios de primero y segundo ciclos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.*

Advertido error por omisión en el texto permitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1986, páginas 6874 y 6875, se procede a la reproducción de las asignaturas de las especialidades de Psicología Clínica y de Psicología Educativa del segundo ciclo del plan de estudios, incorporado con anexo a la Orden de referencia.

### Asignaturas específicas de la especialidad de Psicología Clínica

Horas semanales de clase

#### CUARTO CURSO

Psicopatología II	2
Técnicas Proyectivas II	2
Teoría y Práctica del Psicoanálisis	1.5
Prácticas de Psicología Clínica I	2

#### QUINTO CURSO

Psicoterapia Familiar y de Pareja (Sem.)	3
Prácticas de Psicología Clínica II	2

### Asignaturas específicas de la especialidad de Psicología Educativa

Horas semanales de clase

#### CUARTO CURSO

Psicología de la Educación	3
Didáctica General	3

#### QUINTO CURSO

Orientación Escolar y Vocacional	3
Técnicas de Conducción de Grupos (Sem.)	3

Tanto en 4.º como en 5.º curso se impartirán, además de las clases y teóricas mencionadas, un total de dos horas semanales de clases prácticas.

Horas semanales de clase

#### ASIGNATURAS OPTATIVAS

Psicología de la Comunicación (Sem.)	3
Psicología de las Organizaciones	2
Psicología de la Religión (Sem.)	3
Dinámica de Grupos (Sem.)	3
Uso de ordenadores en Psicología (Sem.)	3
Deontología Profesional (Sem.)	3
Psicología de la Alcoholemia y la Drogadicción (Sem.)	3
Psicología Preventiva y Psicohigiene (Sem.)	3
Técnicas Psicodramáticas (Sem.)	3

Todos los alumnos, cualquiera que sea su especialidad, deben elegir tres optativas a lo largo de los dos cursos que constituyen el segundo ciclo.

**7691** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian ocho becas para seguir el curso de actualización de Lengua y Literatura Italianas para profesores españoles de italiano.*

Visto el convenio cultural vigente entre España e Italia y el ofrecimiento de becas formulado por las autoridades italianas.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar ocho becas para seguir el curso de actualización de Lengua y Literatura Italianas para profesores españoles de italiano, de conformidad con las siguientes condiciones:

Primera.-*Lugar y duración del curso.* Se desarrollará en la Universidad para extranjeros de Perugia a finales del mes de julio de 1986. Tendrá una duración aproximada de un mes.

Segunda.-*Alojamiento y manutención.* Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.-*Solicitantes.* Las becas están destinadas a Profesores españoles de Lengua Italiana de Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales o Institutos de Bachillerato, todos ellos menores de cuarenta y cinco años.

Cuarta.-*Peticiones y plazo de admisión.* Los interesados formularán por triplicado instancia dirigida al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), acompañando, por duplicado, hoja de servicios y cualquier otra documentación que permita valorar los méritos del solicitante.

Las solicitudes se presentarán directamente o se remitirán por correo a la siguiente dirección: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 17, 28014 Madrid, o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-*Selección.* La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana sobre la base de los méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.-En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará personalmente a los candidatos seleccionados.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de marzo de 1986.-El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.